

Radicación: 2022-00192-00
Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Demandante: GAMALIER SEGURA DÍAZ
Demandado: ALEJANDRO VARGAS RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1275

Teniendo en cuenta que, de la revisión del proceso, no se evidencia que la parte demandante le haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo del auto proferido el 12 de septiembre de 2023,

SE DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva darle cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo del auto proferido el 12 de septiembre de 2023, esto es, realizar el trámite de la notificación personal de la demanda y el auto admisorio de la misma, al vinculado Jaime Andrés de La Torre Fals, para lo cual se le concede un término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado electrónico de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14ebff73f269b28a56678b2c7e0e43a25a739c78244cb25326017fc413d8699**

Documento generado en 09/11/2023 11:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>